

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca
FECHA	Septiembre 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC es un establecimiento público perteneciente al sector descentralizado de la administración pública del Departamento de Cundinamarca, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, creada por Decreto Ordenanzal 094 del 23 de marzo del 2021 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya Objeto es fomentar y desarrollar la transferencia y la apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

Que el Decreto Ordenanzal ibídem “POR EL CUAL SE CREA LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA -ACIDC-.”, define la organización interna y las funciones como dependencia del sector descentralizado de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4°, establece que su Objeto es el de fomentar y desarrollar la transferencia y la apropiación tecnológica, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, la competitividad, la innovación, para la comercialización de bienes y servicios del Departamento, impulsado por la asesoría profesional, la promoción y abastecimiento de los mercados, el mejoramiento de la logística, la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento al desarrollo productivo y de los territorios, mediante la adopción de buenas prácticas comerciales, empresariales y de innovación.

Dentro de los objetivos, La Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC tendrá como objetivos misionales los de: i. Promocionar el territorio mediante la consolidación de alianzas intra e interinstitucionales para el fomento de redes que fortalezcan los eslabones de la cadena de valor de los sectores productivos. ii. Formular y participar de la ejecución de proyectos de comercialización y de promoción de mercados, mediante el soporte de estudios de inteligencia de mercados y de otros de tipo técnico, que impulsen la comercialización. iii. Participar, gestionar, negociar y asesorar en los procesos de gestión e implementación de proyectos de competitividad e innovación, con la finalidad de promover las aglomeraciones productivas y los territorios competitivos del Departamento.

El Artículo 2° del Decreto Ordenanzal 094 del 23 de marzo del 2021 estableció como Sede y Jurisdicción el domicilio principal de la Agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC, en la ciudad de Bogotá, D.C., y su jurisdicción se ejercerá en todo el Departamento de Cundinamarca.

Por su parte, el artículo 6 del mencionado Decreto Ordenanzal, dentro de las funciones esenciales de la agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC, se encuentran: 1. Adoptar y ejecutar los planes estratégicos de comercialización, innovación y competitividad de los sectores productivos en el territorio cundinamarqués. 2. Desarrollar la gestión económica necesaria para adoptar y ejecutar los planes programas y proyectos asociados al desarrollo del objeto de la Agencia. 3. Liderar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo productivo que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

contribuyan a la productividad, innovación, comercialización, desarrollo sostenible y promoción de los mercados en el territorio cundinamarqués apoyando iniciativas provinciales y municipales. 4. Definir criterios y aplicarlos para impulsar la comercialización e innovación, mediante la implementación de programas y proyectos específicos en aglomeraciones, y organizaciones, asociaciones y cadenas productivas del departamento, provinciales, municipales, sectoriales y de cadenas de valor. 5. Liderar y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura regional para la transformación, comercialización y logística de bienes y servicios del Departamento. 6. Definir y desarrollar planes, programas y proyectos de promoción del territorio, atracción de inversión y cooperación inter e intra institucional mediante convenios de coordinación y articulación pública y privada a nivel municipal, regional, nacional e internacional. 7. Definir, diseñar y ejecutar esquemas de operación y animación de redes, de aglomeraciones y cadenas productivas y de territorios competitivos mediante la consolidación de alianzas intra e interinstitucionales a nivel municipal, provincial, regional y nacional. 8. Promover y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de capacidades y fortalecimiento de la innovación empresarial en el marco del Sistema Regional de Innovación y Competitividad. 9. Formular y desarrollar ejercicios de prospectiva, planes de mercadeo, estudios de inteligencia de mercados e inteligencia competitiva y tecnológica para el soporte de proyectos de comercialización nacional, internacional, institucional y de compras públicas de bienes y servicios. 10. Contribuir con la promoción y ejecución de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas de logística, promoción a la comercialización, de abastecimiento y seguridad alimentaria nacional, regional, del departamento y municipal. 11. Definir, diseñar y desarrollar la incubación de emprendimientos para la innovación y comercialización de bienes y servicios de origen cundinamarqués, acorde con las políticas de desarrollo y fortalecimiento productivo, internacionalización, emprendimiento y competitividad. 12. Definir los criterios para la creación, implementación y administración de mecanismos de financiamiento, fondeo, garantías y administración de recursos orientados al apalancamiento de iniciativas de innovación, emprendimiento y comercialización, diferentes a los que por ley son competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 13. Desarrollar y explotar comercialmente los bienes intangibles y derechos de propiedad intelectual de las entidades de la administración pública departamental. 14. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas la ejecución de las políticas mediante convenios nacionales e internacionales para la realización de planes, programas y proyectos orientados el sector productivo del departamento. 15. Administrar y gestionar los derechos de propiedad intelectual, resultado del cumplimiento de su objeto y funciones. 16. Las demás, acorde a su naturaleza y objeto

Frente al campo Cundinamarqués, este tiene una alta importancia en el sector económico aportando el 12,2 del PIB del Departamento (DANE 2020), derivado de las 279.246 ha. que se encuentran cultivadas en el territorio, adicionalmente, 1'186.290 ha destinadas a actividades pecuarias, por lo tanto, más del 50% del área departamental es explotada en procesos productivos del agro (Censo Nacional Agropecuario). Así mismo, el sector agropecuario es el principal generador de empleos en las zonas rurales. Según el DANE en el 2013, 3,5 millones de personas trabajaron en el sector, lo que equivale al 16,9% de la población ocupada total del país, siendo el tercer sector que mayor empleo genera, después del sector comercial y del de servicios comunales. En lo referente a las zonas rurales, la agricultura representó un 62,6% de los ocupados con más de 2,9 millones de empleados. Las cifras de los últimos años indican una tendencia de crecimiento del sector agropecuario.

La producción agropecuaria del Departamento es el pilar fundamental de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico del territorio, junto con la condición social de los habitantes de los municipios con predominancia rural. Cundinamarca es uno de los Departamentos con mayor producción agropecuaria y es imperativo que se adopten medidas y se creen políticas para corregir desequilibrios en los mercados, que terminan afectando a los productores como al consumidor final.

Igualmente, existe una población de productores rurales en el Departamento que asciende a 354.497, que en su mayoría son pequeños y medianos productores, que en términos de producción anual por provincia se evidencia que las cinco primeras o con mayor producción toneladas/año son Medina con 1.325.334 toneladas/año, luego Almeidas con 621.875 toneladas/año, Ubaté con 561.643 toneladas/año, seguido de Sabana Occidente con 299.736 toneladas/año y por último Oriente con 298.888 toneladas/año, pero en total, Cundinamarca tiene una producción de 4.398.674 toneladas /año sumando las 15 provincias. De esta manera, se muestra la fortaleza que tiene Cundinamarca y sus ventajas comparativas por su ubicación privilegiada con referencia al mayor centro de consumo de alimentos frescos y transformados del país, junto

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

con los mayores centros logísticos y puertos aéreos lo cual favorece la comercialización y exportación de productos.

El departamento de Cundinamarca es el principal abastecedor de alimento de Bogotá D.C. y tal como se encuentra plasmado en la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031” uno de sus objetivos específicos es el de consolidar un sistema de abastecimiento y distribución de alimentos saludables con una perspectiva de ciudad región, lo cual, demanda un sistema de logística y transporte eficiente, que permita a los productores ofertar sus artículos directamente al consumidor sin causar sobrecostos atribuidos al factor transporte. Así mismo, la política de Seguridad Alimentaria de Cundinamarca plantea la necesidad de reducir los costos de intermediación y transporte alimentos, con el objetivo de garantizar el acceso a alimentos en el territorio.

De igual manera, una de las apuestas del Plan de Desarrollo Departamental es el campo: corazón del progreso de Cundinamarca, la cual tiene como fin fortalecer y empoderar a los productores y productoras agrícolas del Departamento, creando nuevas condiciones que brinden una mayor oportunidad a la mejora en términos de intercambio de productos agrícolas y por este medio a los ingresos de las áreas de producción rural del departamento. Una de las intervenciones de mayor importancia es la de disminuir la intermediación y a su vez los costos de producción, junto con los logísticos.

Dentro de su ámbito de competencia, la Agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca, ha identificado la necesidad de adquirir una flota de vehículos tipo camiones para que los productores agropecuarios del departamento especialmente los pequeños y medianos puedan transportar sus productos a las diferentes plazas de mercado y centros de acopio disminuyendo notablemente los costos de fletes. Y de acuerdo a las condiciones de la red vial terciaria del departamento y en el entendido que los camiones operaran rutas específicas para los municipios más alejados del territorio cundinamarqués donde claramente se evidencia la situación crítica de los carretables y que en ocasiones solo vehículos camperos tienen la capacidad de transitar, por lo cual se hace necesario adquirir vehículos tipo camión en aras de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la agencia, donde se pretende mejorar las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores a través del apoyo en el transporte de sus productos.

Esta necesidad identificada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2021.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMION PARA APOYAR LA LOGÍSTICA, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Vehículos tipo camiones para que los productores agropecuarios del departamento especialmente los pequeños y medianos puedan transportar sus productos a las diferentes plazas de mercado y centros de acopio disminuyendo notablemente los costos de fletes, además se debe implementar esta estrategia para mejorar la logística de transporte y por ende mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101600	25 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS MATERIALES	10 Vehículos de motor	15	03 Carros

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad con la necesidad identificada por la entidad, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición del vehículo, el mismo debe cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

DESCRIPCIÓN GENERAL

CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 5 Y 7 TON APLICACIÓN CARROCERIA FURGON MODELO 2021 o MAS RECIENTE	
MOTOR	
Tipo	INTERCOOLER 5.2L MÍNIMO
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc) MÍNIMO	5.193
Nro. de Cilindros MÍNIMO	4 en Línea
Potencia (hp @ rpm) MÍNIMA	153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm) MÍNIMO	42.73 @ 1.600
Alimentación	Inyección Directa
Nivel de emisiones	NORMA ESTANDAR PARA MOTORES DE COMBUSTION, MÍNIMO EURO IV o EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE.
Combustible	Diesel
Alternador MÍNIMO	80
TRANSMISIÓN	
Tipo MÍNIMO	T/M 6 Vel (0/0)
Relaciones 1ª MÍNIMAS	5,979
6ª MÍNIMAS	0,759
Reversa MÍNIMA	5,701
Relación final eje posterior MÍNIMA	5,125
Tracción	4x2
DIMENSIONES (mm)	
Longitud total (OL) Distancia entre ejes MÍNIMAS	6.635
Distancia entre ejes (WB) MÍNIMAS	3.815
Longitud carrozable (BL) MÍNIMAS	4.955
Voladizo delantero (FOH) MÍNIMAS	1.110
Voladizo trasero (ROH) MÍNIMAS	1.710
Ancho de llantas traseras (RTW) MÍNIMAS	2.116

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Ancho de trocha (FTW) MÍNIMAS	2.040
Alto cabina (H) MÍNIMAS	2.455
Altura del piso al diferencial delantero (HH frt) MÍNIMAS	215
Altura del piso al diferencial trasero (HH rr) MÍNIMAS	190
Angulo de ataque ($\theta(a)$) MÍNIMAS	28.6°
Angulo ventral ($\theta(r)$) MÍNIMAS	24.3°
Angulo de salida ($\theta(d)$) MÍNIMAS	18.6°
CHASIS	
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Suspensión Delantera Tipo MÍNIMO	Ballesta en eje rígido
Resorte MÍNIMO	Semi-elíptico
Suspensión Trasera Tipo MÍNIMO	Ballesta en eje rígido
Resorte MÍNIMO	Semi-elíptico
Amortiguadores	Hidráulicos, telescópicos de doble acción
Tipo MÍNIMO	Hidráulico
Bastidor	Sección de canal escalonado
LLANTAS DELANTERAS MÍNIMO	
Referencia MÍNIMA	215 / 75 R17.5
Rin (pulg) MÍNIMO	17,5
Tipo	Direccional
LLANTAS TRASERAS	
Referencia MÍNIMA	215 / 75 R17.5
Rin (pulg) MÍNIMO	17,5
Tipo	Mixta
Radio de giro entre ruedas (m) MÍNIMO	6,85
Sistema de Freno	100% de Aire (+ABS) y freno de Ahogo
Recuperación del motor MÍNIMO	66%
Capacidad de arranque en pendiente MÍNIMO	31%
EQUIPAMIENTO	
Aire acondicionado	SI
Freno de parqueo	SI
Interruptor de aceleración manual	SI
Luces frontales halógenas	SI
Manija llave de pernos	SI
Asiento conductor regulable	SI
Asientos en vinilo	SI
Bolsillo trasero asiento del conductor	SI
Dirección Ajustable en altura y profundidad	SI
Sistema Antibloqueo de Frenos	SI
Control Electrónico de Estabilidad	SI
Alerta de Colisión Frontal	SI
Airbags	SI
Sistema de Sujeción Infantil	SI
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso vacío (kg) MÁXIMO	2.833

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Peso Bruto Vehicular (kg) MÁXIMO	8.500
Capacidad de Carga (kg) MÍNIMA	5.667
Peso en ejes : Delantero (Kg) MÁXIMA	1.918
Trasero (Kg) MÁXIMA	907
Capacidad max. de Ejes: Delantero (Kg) MÁXIMA	3.100
Trasero (Kg) MÁXIMA	6.600
Capacidad Suspensión: Delantero (Kg) MÁXIMA	3.100
Trasero (Kg) MÁXIMA	6.400
Tanque de Combustible (L) MÍNIMO	140

APLICACIÓN O CARROCERÍA FURGÓN DESCRIPCIÓN:

CARROCERÍA ADAPTADA PARA FURGÓN	
Estructura	Compuesto por el número de parales que mantenga la uniformidad de la estructura, incluidos los esquineros delanteros conformado en sus partes por uniones soldadas bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3, pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino, Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en forma de omega en lámina HR CR 12. Igualmente, los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 X 20 en lámina CR 18 conformado una omega de longitud total al alto del furgón. Costados en lámina de aluminio troquelado en figura omega de espesor 0,9 mm, remachado con remache de aluminio tipo sólido, Bandas metálicas internas en CR en forma de omega soldadas a parales bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3. Pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Techo debe ser conformado por lámina de aluminio 0,9 mm pegadas entre sí, Varillas de amarre en hierro de espesor 3/8 corrugado para que facilite el amarre intercalado entre las bandas internas.
Compuertas	Dos (2) compuertas traseras con giros de 270 grados, con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto de pasador para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser metálicas y soldadas a la estructura del furgón. Las bisagras deben tener al menos tres (03) tornillos cada una para soportar el peso de la puerta. Los tableros de las puertas deben contar con un refuerzo interno que reciba la tornillería a cada bisagra y le da la consistencia necesaria a la puerta en lámina galvanizada CR 20. Cada compuerta debe tener un cierre externo tipo container con tubo expuesto, forro interno en una sola pieza sin uniones en lámina galvanizada CR 20 y un empaque de mínimo dos (2) aletas o labios contorno total de las puertas, que logre prevenir la entrada de agua. Con la posibilidad de colocar un sistema de seguridad (Candado).
Caja de herramientas	Construida en lámina de alfajor de calibre 12. Largo: mínimo 50 cm. Fondo 25 cm Alto: mínimo 25 cm pintura de alta calidad y resistente al impacto. Acorde con el kit de herramientas mínimo para cada vehículo de acuerdo con sus especificaciones técnicas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Bloques	Dos (2) bloques metálicos en lámina alfajor en forma de cuña. Con cadena galvanizada, soldada a los bloques y a la carrocería para evitar su pérdida.
Tanque de agua	Construido en acero inoxidable con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro.
Estribos	Un (01) estribo trasero del ancho del chasis reforzado a 70 cm del piso.
Anclaje	La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos ocho (8) pasadores duales (Con doble pasador, doble puente, cuatro (4) tuercas y un (1) sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los pintos de sujeción).
Vigas	Dos (2) vigas metálicas en perfil en "U" estructural de dimensiones máximas de acuerdo al chasis y acorde con la capacidad de carga.
Puentes	Puentes metálicos de perfil en "U" estructural de 3" de alto por 1 1/2" de aletas y espesor de 3/6". Se aceptará perfil estructural IPN estructural. Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero de SA-36. La cantidad de puentes debe garantizar la uniformidad de la carrocería.
Características de la soldadura	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales deben cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas.
Piso y Marco	El piso de la carrocería debe ser en lámina en alfajor calibre 1/8" en una sola pieza para conformar la parte del piso y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso conformado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cm de espesor con separación de 20 cm entre una y otra.

CAMIÓN CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 5 Y 7 TON APLICACIÓN CARROCERIA ESTACAS MODELO 2021 o MAS RECIENTE	
MOTOR	
Tipo	INTERCOOLER 5.2L MÍNIMO
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc) MÍNIMO	5.193
Nro. de Cilindros MÍNIMO	4 en Línea
Potencia (hp @ rpm) MÍNIMA	153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm) MÍNIMO	42.73 @ 1.600
Alimentación	Inyección Directa
Nivel de emisiones	NORMA ESTANDAR PARA MOTORES DE COMBUSTION, MÍNIMO EURO IV o EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE.
Combustible	Diesel
Alternador MÍNIMO	80
TRANSMISIÓN	
Tipo MÍNIMO	T/M 6 Vel (0/0)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Relaciones 1ª MÍNIMAS	5,979
6ª MÍNIMAS	0,759
Reversa MÍNIMA	5,701
Relación final eje posterior MÍNIMA	5,125
Tracción	4x2
DIMENSIONES (mm)	
Longitud total (OL)	6.635
Distancia entre ejes MÍNIMAS	
Distancia entre ejes (WB) MÍNIMAS	3.815
Longitud carrozable (BL) MÍNIMAS	4.955
Voladizo delantero (FOH) MÍNIMAS	1.110
Voladizo trasero (ROH) MÍNIMAS	1.710
Ancho de llantas traseras (RTW) MÍNIMAS	2.116
Ancho de trocha (FTW) MÍNIMAS	2.040
Alto cabina (H) MÍNIMAS	2.455
Altura del piso al diferencial delantero (HH frt) MÍNIMAS	215
Altura del piso al diferencial trasero (HH rr) MÍNIMAS	190
Angulo de ataque ($\theta(a)$) MÍNIMAS	28.6°
Angulo ventral ($\theta(r)$) MÍNIMAS	24.3°
Angulo de salida ($\theta(d)$) MÍNIMAS	18.6°
CHASIS	
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Suspensión Delantera Tipo MÍNIMO	Ballesta en eje rígido
Resorte MÍNIMO	Semi-elíptico
Suspensión Trasera Tipo MÍNIMO	Ballesta en eje rígido
Resorte MÍNIMO	Semi-elíptico
Amortiguadores	Hidráulicos, telescópicos de doble acción
Tipo MÍNIMO	Hidráulico
Bastidor	Sección de canal escalonado
LLANTAS DELANTERAS MÍNIMO	
Referencia MÍNIMA	215 / 75 R17.5
Rin (pulg) MÍNIMO	17,5
Tipo	Direccional
LLANTAS TRASERAS	
Referencia MÍNIMA	215 / 75 R17.5
Rin (pulg) MÍNIMO	17,5
Tipo	Mixta
Radio de giro entre ruedas (m) MÍNIMO	6,85
Sistema de Freno	100% de Aire (+ABS) y freno de Ahogo
Recuperación del motor MÍNIMO	66%
Capacidad de arranque en pendiente MÍNIMO	31%
EQUIPAMIENTO	
Aire acondicionado	SI
Freno de parqueo	SI

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

Interrupción de aceleración manual	SI
Luces frontales halógenas	SI
Manija llave de pernos	SI
Asiento conductor regulable	SI
Asientos en vinilo	SI
Bolsillo trasero asiento del conductor	SI
Dirección Ajustable en altura y profundidad	SI
Sistema Antibloqueo de Frenos	SI
Control Electrónico de Estabilidad	SI
Alerta de Colisión Frontal	SI
Airbags	SI
Sistema de Sujeción Infantil	SI
PESOS Y CAPACIDADES	
Peso vacío (kg) MÁXIMO	2.833
Peso Bruto Vehicular (kg) MÁXIMO	8.500
Capacidad de Carga (kg) MÍNIMA	5.667
Peso en ejes : Delantero (Kg) MÁXIMA	1.918
Trasero (Kg) MÁXIMA	907
Capacidad max. de Ejes: Delantero (Kg) MÁXIMA	3.100
Trasero (Kg) MÁXIMA	6.600
Capacidad Suspensión: Delantero (Kg) MÁXIMA	3.100
Trasero (Kg) MÁXIMA	6.400
Tanque de Combustible (L) MÍNIMO	140

NOTAS: 1. SE INCLUYE CURSO DE OPERACIÓN – MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE A SITIO DE ENTREGA

3.1. Servicios adicionales:

El proveedor además debe ofrecer:

1. Se incluye curso de operación – mantenimiento y transporte a sitio de entrega.
2. Garantía mínima por defectos de fabricación de los bienes ofertados, 2 años o 50.000 km mínimo.
3. Se debe incluir en la cotización SOAT, matrícula del vehículo y carrocería requerida o solicitada.
4. Incluir KIT de carretera mínimo un gato con capacidad para elevar el camión, una cruceta, dos señales de carretera, un botiquín de primeros auxilios. (acorde para cada vehículo de acuerdo con sus especificaciones técnicas).
5. Incluir llanta de repuesto.
6. Incluir KIT básico de herramientas (acorde para cada vehículo de acuerdo con sus especificaciones técnicas).
7. Incluir dos logos laterales publicitarios de la entidad estatal (carpa).

4. Plazo de Ejecución:

Conforme al Instrumento, el proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el bien del objeto de la Orden de Compra, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la colocación de la Orden en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.

4.1. Lugar de Ejecución:

En la ciudad de Bogotá D.C. calle 26 No. 51-53 Gobernación de Cundinamarca.

4.2. Forma de pago:

La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020

La Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca realizará un único pago al finalizar el contrato correspondiente con los recursos de la vigencia fiscal 2021 posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con los bienes entregados y aprobados por el supervisor del contrato, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem.

La Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal la vigencia fiscal 2021 No.0021 de 21 de abril 2021, expedida por la Jefatura Corporativa y Financiera, Dependencia de Tesorería y Contabilidad de la Agencia de Innovación y Comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC.

Conforme al Instrumento, La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Proveedor es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(...) (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Proveedor dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura.

(...)

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente sobre IVA facturado: 15%

Retención por compra: 2.5%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

5. Pasos para identificar Referencias dentro de la celda, arrojando el siguiente resultado:

5.1. Precio de los Vehículos

El precio de los Vehículos en el Catálogo es el que resulte de aplicar el descuento por unidad, o por volumen, al precio de referencia; este precio de referencia se toma en función de la Guía de Valores de Fasecolda como un referente, o a partir de las listas de precios de los proveedores, el cual resulta ser el insumo principal para la Guía Fasecolda.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- realiza la actualización de los precios de forma mensual, teniendo como base los insumos suministrados por los Proveedores y la Guía de Valores de Fasecolda como referente.

El precio de los Vehículos incluye los impuestos aplicables a este como son el IVA y el impuesto al consumo.

No incluye el valor de: el Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales ni los Accesorios adicionales.

Al valor de la suma de los ítems anteriores es necesario incluir el precio de la matrícula, SOAT y los costos que impliquen los gravámenes adicionales.

Por lo tanto, el precio de los Vehículos es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Precio del Vehículo=

$[Precio\ Referencia * (1 - \% \text{ descuento por volumen})] * unidades + \$ \text{ Mantenimiento Preventivo} + \$ \text{ Adecuaciones Básicas} + \$ \text{ Adecuaciones Especiales} + \$ \text{ Accesorios} + \text{SOAT} + \text{Matrícula} + \text{Gravámenes adicionales}$.

GRAVÁMENES ADICIONALES:

CONCEPTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro deporte y recreación	2.5%
Pro-electricación	\$7.300

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente sobre IVA facturado: 15%

Retención por compra: 2.5%

5.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato asciende a la suma se 1.325'923.989,00

Se indica que el presente proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal la vigencia fiscal 2021 DIS-2021000028, expedida por la Oficina de Gestión Corporativa, de la Agencia de Comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

SECCION PRESUPUESTAL 1290
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC -
GASTOS DE INVERSIÓN

Código	Descripción	Área funcional	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Presupuesto Vigencia 2021	JUSTIFICACION
					197	Producto	META PRODUCTO - Potencializar 600 proyectos productivos de organizaciones agropecuarias o municipios del Departamento	600	Num	0	300	2.000.000.000	Apropiación del presupuesto 2021, de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, que se ajusta a la proyección de gastos de Inversión para la adquisición de vehículos
							PROYECTO - Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el Departamento de Cundinamarca.					2.000.000.000	
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores remolques y semiremolques y sus partes, piezas y accesorios	5/197/CC	6-4400	007			PRODUCTO - servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					2.000.000.000	
TOTAL APROPIACION GASTOS DE INVERSIÓN												2.000.000.000	

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se revisó el **Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III** suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), CCENEG-022-1-2019 vigente desde Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, en cada una de las condiciones en el contenidas, ficha técnica del mismo, utilizando el simulador para estructurar la compra, determinando lo siguiente:

Dicho Catálogo contiene el precio de mercado y los descuentos por unidades de cada vehículo, su ficha técnica y las características de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales.

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se realizó lo establecido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.
2. El Proveedor debe cumplir con el plazo de entrega establecido en la solicitud de cotización, esto es 60 días calendario, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III
3. EL vehículo suministrado debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra efectuada por la entidad, así como la cotización efectuada por el Proveedor en virtud del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III.
4. El proveedor se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones acordadas en la **CLAUSULA 11** del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III.
5. El proveedor se compromete a entregar los vehículos con el seguro obligatorio a nombre de la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC, con vigencia de 1 año, contando a partir de la entrega de los vehículos.
6. El Proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo requerido en las condiciones y periodicidad indicada en la Orden de Compra y en los documentos del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión:
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación:

7. El color del vehículo se acordará entre la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC y el proveedor.
8. Los vehículos suministrados deben ser entregado en el parqueadero de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 No.51-53, de la Ciudad de Bogotá.
9. El Proveedor se compromete a facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas a la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC. Se deberán adjuntar a los documentos de entrega: Licencia de Tránsito original y dos copias; S.O.A.T. original y dos copias; Seguro Obligatorio original y dos copias; Factura de Venta original y tres copias; Inventario original y dos copias, Ficha técnica de los vehículos original.
10. El Proveedor debe entregar el vehículo adquirido con el equipo mínimo del vehículo indicado en el documento especificaciones del vehículo del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos III.
11. Capacitar al personal de la entidad que estará a cargo del manejo del vehículo.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de la entrega.
13. Entregar los respectivos Manuales de uso y manual de mantenimiento en español.
14. Entregar el inventario del vehículo al momento de la entrega.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo y las propuestas presentadas por el contratista para la realización de cada una de las actividades.
2. Ejecutar el cronograma concertado con el supervisor del contrato, para cada una de las actividades.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y el certificado de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos de porcentajes establecidos en la ley 1562 de 2012.
5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
6. Presentar el informe de actividades debidamente soportado para la expedición de certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
7. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del proceso de calidad en el cual está el Departamento de Cundinamarca.
8. Cumplir con las obligaciones respectivas del Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Presentar informe requerido en el momento en el que el supervisor del contrato determine necesario para conocer las entregas realizadas.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Mantener informada a la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA ACIDC

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, la cual hace referencia al ofrecimiento más favorable a la Agencia de comercialización e innovación para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC, garantizando la selección objetiva del contratista, en las mejores condiciones a los fines que pretende la Entidad.

La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

De acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el **Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos III** suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), CCENEG-022-1-2019, vigente desde Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, por lo que se realizará la adquisición de bienes y servicios a través de este, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el mismo, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), la Solicitud de Cotización se remitirá a los Proveedores habilitados en el Catálogo, otorgándose un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud, programando la hora de cierre del Evento de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil y generar la Orden de Compra sobre **la Cotización de menor valor**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Una vez verificado el análisis de riesgos, establecido para Acuerdo Marco de Precios: CCENEG-022-1-2019 definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública para la selección de los proveedores

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

que están habilitados para participar en el proceso, se observa que los mismos resultan aplicables y fueron estimados durante el proceso de operación primaria.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES Siguiendo a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. Según Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

TABLA DE LAS POLIZAS

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, toda vez que la orden de compra que llegare a generarse, se realiza como operación secundaria en virtud del cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019, por lo que como compradores actuando en el marco de la operación primaria ya realizada por la Agencia Nacional de Contratación la cual dio lugar a la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes, no resulta aplicable para la presente contratación, los acuerdos comerciales vigentes ya que los plazos del proceso de contratación de la operación secundaria, se sujetan a los términos pactados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y a las condiciones establecidas en la plataforma.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: Versión:
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación:

11. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se indica que el presente proceso de contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal la vigencia fiscal 2021 No.0021 de 21 de abril 2021, expedida por la Jefatura Corporativa y Financiera, Dependencia de Tesorería y Contabilidad de la Agencia de Innovación y Comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC.

12. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrito o correo electrónico, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado a la Agencia de innovación y comercialización para el desarrollo de Cundinamarca ACIDC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se Presente incumplimiento al mismo.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia

13. LIQUIDACIÓN

Según Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este.

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Simulador de cotización Colombia compra eficiente.

15 RESPONSABLES.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:
		Fecha aprobación:

ORIGINAL FIRMADO CESAR AUGUSTO CARRILLO	ORIGINAL FIRMADO EDUAR JAVIER SERRANO ORJUELA
Gerente General Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca	Subgerente de innovación y transformación productiva

Proyectó y Elaboro. Luis Fernando Quijano
 Profesional Especializado – Subgerencia de innovación y transformación productiva
 Reviso: Martha Lilibana Mogollón- Apoyo Jurídico Profesional
 Reviso: Johan Andrés Rico- Asesor Jurídico
 Aprobó: Aduar Javier Serrano- Subgerente de Innovación y Transformación Productiva